FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**FICHA TÉCNICA**

Nombre del Servicio	Prestar los servicios de traducción, transliteración, transcripción e interpretación oficiales en los diferentes idiomas requeridos por la Fiscalía General de la Nación de los documentos oficiales y/o archivos, audios, videos, y demás elementos probatorios que forman parte de investigaciones llevadas a cabo por las diferentes áreas de la Entidad que así lo requieran, siempre y cuando se realicen ante los Despachos Judiciales de la Entidad y por fuera de audiencias celebradas ante los Jueces de la República.
Requisitos generales del servicio	Se requiere una persona jurídica o natural que: a. Cuente con el conocimiento y experiencia requeridos para realizar la traducción, transliteración, transcripción y/o interpretación oficiales desde y hacia la totalidad de los siguientes idiomas como mínimo: Alemán, chino (mandarín), francés, inglés, italiano, neerlandés (holandés), portugués, ruso, japonés y sueco. Estas traducciones, transliteraciones, transcripciones e interpretaciones deben contar con prueba de revisión de gramática, buen uso del lenguaje y buen uso terminológico. b. Tenga la posibilidad de atender las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, así como dar respuesta a solicitudes de traducción de carácter urgente, en los tiempos establecidos por la FGN y de prestar el servicio de manera presencial y virtual. c. Tenga personal que cuente con la licencia y/o certificado de idoneidad como traductor e intérprete oficial emitidos por una autoridad competente, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente, con experiencia relevante en materia de traducciones e interpretaciones oficiales, que maneje el lenguaje jurídico y técnico en el ámbito penal y de las relaciones internacionales, y que interprete de manera impecable el sentido técnico y político de los textos a traducir. d. Cuente con la capacidad humana y técnica de realizar traducción, transliteración, transcripción e interpretación oficiales de alta calidad y en los tiempos solicitados tanto para documentos escritos como para audio y video, y cualquier tipo de elemento probatorio, los cuales serán entregados por la Entidad al contratista en medios magnéticos o por medios virtuales. Esta traducción debe tener en cuenta la lengua, el estilo y el contexto y debe garantizar que la traducción sea fiel a la original. Asimismo, debe atender de manera oportuna los ajustes sobre alguna de las traducciones, transcripciones, transliteraciones o interpretaciones. e. Garantice la calidad y la confidencialidad de la información a traducir, toda vez que una traducción inadecuada o la filtración de la información pueden traer como consecuencia el envío de mensajes desviados a los receptores de los mensajes (Gobiernos de otros Estados u Organizaciones Internacionales), así como afectar investigaciones en curso y ocasionar posibles demandas por personas directamente afectadas con los documentos traducidos. f. En el evento en que se requiera la traducción oficial de algún idioma no contemplado en el presente proceso, el contratista debe tener la

posibilidad de allegar al supervisor del contrato, dentro de los 2 días siguientes a la solicitud, mínimo dos (2) cotizaciones para determinar el valor de la palabra en el idioma que se requiera contratar, siempre y cuando exista más de un traductor/intérprete oficial del idioma solicitado.

g. En el evento en que se requiera el traslado de un intérprete a alguna ciudad del país, por motivos excepcionales, el contratista debe tener la posibilidad de allegar al supervisor del contrato, dentro de los 2 días siguientes a la solicitud, mínimo tres (3) cotizaciones económicas y razonables de transporte y estipendio para determinar la factibilidad del traslado.

h. Cuente con las herramientas necesarias, propias o alquiladas, tales como auriculares, micrófonos, sistema de transmisión, consola, receptores inalámbricos, etc. (excluyendo las cabinas), para llevar a cabo interpretaciones simultáneas.

Requisitos específicos del servicio

1. El contratista debe designar un coordinador, quien se encargará de la relación con la Fiscalía General de la Nación.

2. El contratista debe estar en la capacidad de proveer la traducción, transcripción, transliteración e interpretación oficiales de la siguiente manera:

No.	Descripción
1	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) alemán
2	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) chino
3	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) francés
4	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) inglés
5	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) italiano
6	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) japonés
7	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) neerlandés
8	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) portugués
9	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) ruso
10	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) sueco
11	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) alemán
12	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) francés
13	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) inglés
14	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) italiano
15	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) portugués
16	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) alemán
17	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) francés
18	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) inglés

19	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) italiano
20	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) portugués
21	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) alemán
22	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) francés
23	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) inglés
24	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) italiano
25	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) portugués
26	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) alemán
27	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) chino
28	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) francés
29	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) inglés
30	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) italiano
31	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) portugués
32	Hora de revisión de textos no traducidos o producidos por la empresa (a) o (de) alemán
33	Hora de revisión de textos no traducidos o producidos por la empresa (a) o (de) francés
34	Hora de revisión de textos no traducidos o producidos por la empresa (a) o (de) inglés
35	Hora de revisión de textos no traducidos o producidos por la empresa (a) o (de) italiano
36	Hora de revisión de textos no traducidos o producidos por la empresa (a) o (de) portugués

Nota: Podrá ser facultativo de la firma para efecto de la interpretación desde 4 horas en adelante poner a disposición más de 1 intérprete manteniendo el precio en la oferta económica.

Estas traducciones, transcripciones, transliteraciones e interpretaciones oficiales deben ser de alta calidad, contar con prueba de revisión de gramática, buen uso del lenguaje y buen uso terminológico. Asimismo, el contratista debe garantizar que la traducción sea fiel a la original, para ello debe tener en cuenta la lengua, el estilo y el contexto.

3. La traducción, transliteración y transcripción se efectuará a nivel nacional, centralizada en la Dirección de Asuntos Internacionales. La interpretación se contempla exclusivamente por medios virtuales. En caso de que se presentara, de manera excepcional, una solicitud que por motivos de confidencialidad y sensibilidad requieran el desplazamiento dentro de Bogotá o a otras ciudades del país, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. Para ciudades diferentes a la capital, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los 2 días siguientes a la solicitud, mínimo tres (3) cotizaciones económicas y razonables de acuerdo con los precios del mercado de transporte y estipendio para determinar la factibilidad del traslado.

4. En el evento en que se requiera la traducción, transliteración, transcripción y/o interpretación oficiales de algún idioma no contemplado en el presente proceso, el contratista debe tener la posibilidad de allegar al supervisor del contrato, dentro de los 2 días siguientes a la solicitud, mínimo dos (2) cotizaciones para determinar el valor de la palabra en el idioma que se requiera contratar, siempre y cuando exista más de un traductor/intérprete oficial del idioma solicitado.

5. La interpretación requerida para el presente contrato es tanto consecutiva como simultánea. En ese sentido, se debe contemplar el servicio de alquiler de equipos (excluyendo las cabinas). Las solicitudes realizadas por la Entidad, para el caso de inglés, se informarán en la medida de las posibilidades, con 24 horas de preaviso, y para los demás idiomas se avisará al contratista, en la medida de las posibilidades, con 48 horas de antelación, o con la disponibilidad ofertada en la propuesta para la obtención del puntaje.

6. El contratista garantiza que el personal que realiza los servicios de traducción, transcripción, transliteración e interpretación oficiales debe contar como mínimo con cinco (5) años de experiencia certificada como traductor e intérprete, dependiendo de la disponibilidad del mercado, en el idioma solicitado. Asimismo, debe garantizar que el personal cuente con la licencia y/o certificado de idoneidad como traductor e intérprete oficial emitida por una autoridad competente, con experiencia en materia de traducciones e interpretaciones oficiales, que maneje el lenguaje jurídico y técnico en el ámbito penal y de las relaciones internacionales, y que interprete de manera impecable el sentido técnico y político de los textos a traducir.

7. El contratista deberá garantizar que en caso de que la Fiscalía General de la Nación requiera ajustes sobre alguno de los servicios prestados, deberán ser atendidos al día siguiente calendario de la solicitud.

8. El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a este, la información que se maneje dentro del material a traducir sea tratada bajo su carácter de confidencialidad.

9. El contratista deberá atender los requerimientos las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

10. El contratista deberá entregar el material objeto de traducción en el tiempo solicitado por el supervisor del contrato de la siguiente manera:

Documentos escritos (traducción y/o transliteración)

Número de hojas	Tiempo de entrega

De 1 a 5 páginas	1 día
De 6 hasta 10 páginas	3 días
De 11 hasta 20 páginas	5 días
De 21 hasta 30 páginas	6 días
De 31 hasta 60 páginas	7 días
Mayor a 61 páginas	De común acuerdo con el supervisor del contrato

Nota: Para el presente proceso se toma como referencia un máximo de 350 palabras por página. En el caso de que el documento solicitado contenga una página con un número de palabras que supere las 350, se tomará como referencia para la entrega de la traducción, el tiempo establecido inicialmente en los pliegos y no el tiempo ofertado por el proponente para obtener puntaje.

Asimismo, en el evento que existan documentos que cuenten con páginas con características especiales, el caso se revisará de común acuerdo con el supervisor del contrato.

Audios y videos (transcripción y traducción)

Duración	**Tiempo de entrega**
De 1 a 5 minutos	1 día
De 6 a 10 minutos	3 días
De 11 a 20 minutos	5 días
De 21 a 30 minutos	6 días
Mayor a 30 minutos	De común acuerdo con el supervisor del contrato

Nota 1: Los tiempos de entrega serán ajustados de acuerdo con el ofrecimiento para la obtención de puntaje.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se requiere la prestación del servicio las 24 horas, los 7 días de la semana, se precisa que por un (1) día se entiende veinticuatro (24) horas.

Tiempo de preaviso establecido para interpretaciones

Idioma	**Tiempo de preaviso**
Inglés	24 horas
Otros idiomas	48 horas

Urgencias

Traducción, transliteración, transcripción	
Páginas	**Máximo de horas**
De 1 a 5 páginas	5 horas
De 6 hasta 10 páginas	10 horas
De 11 hasta 20 páginas	20 horas
De 21 hasta 30 páginas	30 horas
De 31 hasta 60 páginas	60 horas
Mayor a 61 páginas	De común acuerdo con el supervisor del contrato
Interpretación	
Idioma	**Tiempo de preaviso**
Inglés	Menor a 15 horas
Otros idiomas	Menor a 32 horas

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de solicitar servicios que requieran menor tiempo de entrega. Por lo cual, el contratista debe estar en la capacidad de responder ante solicitudes urgentes en los tiempos requeridos por la Fiscalía General de la Nación.

Nota 2: Para este tipo de solicitudes, la Entidad reconocerá al contratista un porcentaje (%) de recargo adicional que ofrezca el adjudicatario en su propuesta. El porcentaje de atención de requerimientos urgentes es sobre el precio total del servicio solicitado (traducción, transliteración, transcripción e interpretación), incluido IVA, e impuestos a que haya lugar.

Nota 3: Se tendrán en cuenta los documentos que tengan páginas con características especiales. El caso se revisará de común acuerdo con el supervisor del contrato. Asimismo, se considerará la cantidad de traductores que haya presentado el contratista para cierto idioma, debido a que es diferente el volumen de personas certificadas en ciertas lenguas.

11. El contratista deberá traducir todo el material que le sea remitido, independientemente del formato en el que le sea enviado y deberá regresar la traducción oficial en ese mismo formato.

DOCUMENTO DE IDONEIDAD DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL

El contratista deberá cumplir con la totalidad de documentos requeridos para la traducción oficial de cada uno de los idiomas solicitados, de acuerdo con la resolución para ejercer funciones de traductor e intérprete oficial expedida por el Ministerio de Interior y de Justicia, o el documento de idoneidad expedido por la Universidad Nacional de Colombia o la Universidad de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la ley 962 de 2005.

Los certificados deberán dar cuenta de que la persona cuenta mínimo con 5 años de experiencia certificada como traductor e intérprete oficial, según corresponda, en el idioma solicitado y dependiendo de la disponibilidad del mercado.